



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Nº 125-2018** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 18 de setiembre del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Lucrecia Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Josué Obando Miranda  
Edgar Daniel Alvarado Mata  
Rodolfo Brenes Sancho  
Arturo Rodríguez Mora  
Walding Bermúdez Morales

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
José Manuel Artavia Delgado  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Alexander Monge Brenes  
Katty Rodríguez Brenes

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Antonio Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Efraín Arias Álvarez  
Gerardo Fallas Campos  
Javier Salazar Sánchez

**SINDICOS SUPLENTE**

Isaac Salazar Chavarría  
Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
Diana Eras Hidalgo

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde  
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional.

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

Acta Sesión Extraordinaria Nº 069-2018 del viernes 07 de setiembre del 2018.  
Acta Sesión Ordinaria Nº 124-2018 del martes 11 de setiembre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO**

Correspondencia

**ARTICULO TERCERO**

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

**ARTICULO CUARTO**

Dictámenes de Comisiones

**ARTICULO QUINTO**

Informes del señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO SEXTO**

Mociones



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



## **ARTICULO SÉTIMO**

Informes Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Todavía no tenemos la posibilidad de hacer la discusión y aprobación de las actas, puesto como ya todos conocen tenemos el daño acá en la máquina y se llevan afuera y no están listas todavía, la idea es solicitar alterar el orden y pasaran segundo punto que es correspondencia, para que posteriormente cuando puedan llegar podamos hacer la revisión correspondiente.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se altera el orden del día. (Votaron los Reg. Rodríguez Brenes, Bermúdez Morales y Alvarado Mata en lugar de los Regidores Bermúdez Gamboa, Valverde Prado y Quesada Ramírez que está ausente).

## **ARTÍCULO PRIMERO** **CORRESPONDENCIA**

- 1. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 06 de setiembre 2018.**

En relación a la investigación preliminar sobre el caso del accidente sobre el puente del río La Flora de Santa Teresita de Turrialba me permito decirles lo siguiente a continuación: 1. Al respecto, ya en el oficio DSJ-0014 2018 de fecha 23 de febrero del 2018, a la asesora legal de este municipio Licda. Hannia Gabriela Pizarro Palma, ya había pronunciado la situación de los hechos ocurridos en ese puente y en el renglón numeral cuatro del oficio dice textualmente: Todos los hechos del caso, están confirmados en la sentencia número 47-2015 del cual adjunto y en la cual quedan plasmados todos los hechos probados y acreditados sobre el caso en especial. 2. Con oficio MT-AM LFLA-1028 de fecha 17 de agosto del 2018, dice el señor Alcalde en cumplimiento a lo que establece la Sala Constitucional en resolución 2019 01-2855 de fecha 10 de agosto del 2018, en respuesta a la información solicitada del 2 de mayo del 2018, hago de su conocimiento lo siguiente: 1- que el funcionario que lleva a cabo la investigación es el señor Diego Pérez. 2 el proceso se inició el 22 de marzo del 2018. 3. El número de expediente es: AIPA DGV-001 2018, me permito decirles lo siguiente: a) mi petición fue hecha el 24 de octubre del 2017, y en la sesión ordinaria no.080-2017 de fecha 7 de noviembre del 2017, el Concejo Municipal dice que se le comunique al señor Barrios que este Concejo Municipal tomó el acuerdo de llevar a cabo las investigaciones preliminares para determinar si hay supuestos responsables. Me permito preguntar a ustedes, si en el oficio SM 1221-2017 de fecha 16 de noviembre 2017, se le comunica al señor Alcalde en acuerdo definitivamente aprobado porque él no procedió de inmediato?, para cumplir con este acuerdo del Concejo. Porque supuestamente la investigación se empezó a hacer cuatro meses después de lo acordado por el Concejo. 3. Después de aprobado un acuerdo en firme y definitivamente aprobado, tiene la administración cuatro meses de tiempo para empezar a hacer las investigaciones?, Cuánto tiempo tiene después de aprobado definitivamente el acuerdo? 4. La investigación se inició el 22 de marzo del 2018, han pasado desde esa fecha cuatro meses, a la fecha de hoy, ya terminó la investigación, tienen ustedes el resultado para proceder a un procedimiento administrativo, de en contra de los funcionarios de Gestión Vial involucrados? Está prescrita la investigación, hay incumplimiento de deberes del señor Alcalde. Señores del Concejo, en este caso ya hay una grave afectación a la Hacienda Municipal, porque se paga con dinero de fondos públicos y el gobierno local tiene la responsabilidad de velar por los dineros públicos. Petitoria: con el respeto de siempre solicito se me dé respuesta a todas estas preguntas que he formulado en este documento y que quede en actas y en este caso que el Concejo Municipal actué en lo que en derecho corresponde a acuerdo al ordenamiento jurídico.

## **SE ACUERDA:**

Que se traslade al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que en un plazo de 30 días calendario, dé respuesta de lo expuesto por el señor Barrios, y que envíe copia a este Concejo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**2. Nota firmada por el Síndico Efraín Arias Alvarez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de setiembre 2018.**

Permiso de construcción No. 6901.

**SE ACUERDA:**

Que se le traslade al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y analice el documento y de la respuesta en el término de ley con copia a este Concejo Municipal

**3. Nota firmada por el señor Marlon Gutiérrez Ferreira, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 06 de setiembre 2018.**

Hizo un escrito al departamento de ingeniería, hice denuncia y unas preguntas sobre las viviendas que están en la entrada a mano izquierda antes del puente de las alegrías, a las orilla del rio Turrialba, y pregunto que si esas viviendas tienen uso del suelo y la respuesta fue la siguiente, que no corresponde al departamento otorgarlos y no saben si tienen uso del suelo. 2. Supuestamente el inspector Rivera fue a realizar la visita se refiere que dicen los vecinos que no tienen información de esas casas porque ellos alquilan, la dueña es del mismo lugar, como no van a saber 3. Supuestamente el inspector Rivera estas viviendas dicen los vecinos, que no saben si tienen planos de catastro, escritura o usos de suelos pero si tienen un grave peligro al estar ORILLAS DEL RIO Turrialba y quiero que me digan si estas casas tienen uso de suelo y permisos de construcción.

**SE ACUERDA:**

Que se le traslade al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a través del Departamento de Desarrollo Urbano den la respuesta, y en el término de ley, con copia al Concejo Municipal.

**4. Oficio No. DIE-04-18-2073 de Melissa Salas Pérez – Asesora Dirección Ejecutiva CONAVI, dirigido al señor Edgar Meléndez Cerdas – Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, con copia al Concejo, de fecha 06 de setiembre 2018.**

Oficio MT-AM-LFLA-1040-2018 suscrito por el señor Alcalde Luis Fernando León.  
 Instrucción: con instrucciones del señor Mario Rodriguez, Director Ejecutivo se remite copia del oficio mencionado en referencia

**SE ACUERDA:**

Que se le traslade al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**5. Informe mensual de trámites del Dpto. Desarrollo Urbano – Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 06 de setiembre del 2018.**

La presente es para saludarlos y a la vez informales que acatando la disposición del Concejo Municipal, procedo hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de agosto 2018.

<b>Cuadro de Resumen de Tramites del Mes de Julio 2018</b>		
<b>Tramite</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Salidas</b>



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



<b>Tramites Constructivos</b>			
Visado Catastro	93	131	
Visado Municipal	43	76	
Usos de Suelo	96	104	
Permisos de Construcción	56	76	
Movimiento de Tierra	0	0	
<b>Inspecciones</b>			
Inspecciones de Construcción	30	39	
Inspección de Topógrafo	No Aplica	12	
Clausura	No aplica	18	
Rompimientos Sellos	No aplica	1	
Notificaciones	No Aplica	0	
Informes al Concejo	1	1	
Correspondencia	4	5	
Posesoria	1	9	
<b>TOTAL TRAMITES</b>	<b>324</b>	<b>472</b>	

**Se da por conocido.**

**6. Nota firmada por el señor Miguel Ángel Núñez Pereira, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de setiembre 2018.**

Solicito un puesto donde podamos vender algunas cosas como manualidades, frutas y tal vez algunas plantas, si fuera posible me pudieran facilitar la casetilla que está por la Funeraria Celestial.

**SE ACUERDA:**

Que se le traslade al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a través del Depto. de Patentes den la respuesta en el término de ley y envíen copia a este Concejo Municipal.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Hacer una aclaración en este último punto, el señor Miguel Ángel Núñez, porque el pide el puesto por la funeraria Celestial y estamos claros que ese puesto se eliminó, lo que no sabemos es si a través del Departamento de Patentes por ejemplo se pueda ver si hay otro lugar en el mercado libre que se le pudiera ayudar al señor, entonces conforme a la observación que hace la señora Vicealcaldesa en este último punto, dice que lo ideal sería que se le traslade a la Junta Administrativa del Mercado Libre a ver si ellos tienen alguna posibilidad de ayudar al señor, porque el puesto que él está pidiendo aquí definitivamente fue de los que ya este Concejo tomó el acuerdo de eliminar.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud que presenta el señor Miguel Ángel Núñez, a la Junta Administrativa del Mercado Libre, para que valoren si existe alguna posibilidad de ayudar al señor brindándole un espacio, debido a que el puesto que solicitó ya fue eliminado por el Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



Aprobar el dictamen de correspondencia en la forma presentada. Transcribábase cada nota a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **INFORMES PRESIDENTA MUNICIPAL – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.**

- 1. Nota firmada por el señor Javier Salazar Sánchez – Presidente y Jovita Nájera – Secretaria Asociación Desarrollo de Alto Varas, dirigida al Concejo, de fecha 18 setiembre 2018.**

Reciba un cordial saludo en la Asociación Desarrollo de Alto Varas, nosotros damos fe de que el señor Javier Salazar Sánchez – Síndico, pueden declararlo en Comisión ya que el día viernes 14 de setiembre de 2018 estuvo trabajando con la cuadrilla el Ministerio de Trabajo en la comunidad de Alto Varas.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud, por lo tanto se declara en comisión al Síndico Javier Salazar Sánchez, para la recién pasada sesión extraordinaria del viernes 14 de setiembre 2018. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio No 13247 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República, dirigido a la señora Vilma Mora Jiménez – Presidenta Concejo Municipal, de fecha 18 de setiembre del 2018.**

**Asunto:** Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00011-2018, Auditoría operativa acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba.

Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00011-2018, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución N.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese órgano debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la persona a quien se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte N° 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución. (F) Lic. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Viene todo lo que es el informe y al final si es muy importante porque hay una parte que se denomina disposiciones y dice:

#### **4.- DISPOSICIONES:**

**4.1.** De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

**4.2.** Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución N.º. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º. 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.

**4.3.** Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

#### **A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

**4.4.** Realizar un proceso de reconocimiento, análisis y evaluación integral de la situación actual de todo el servicio de saneamiento de aguas residuales a cargo de la Municipalidad de Turrialba, con apoyo de los resultados de este informe y con base en ello, identificar con mayor detalle la problemática existente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



alrededor de ese servicio y planificar las acciones de corto, mediano y largo plazo que le permitan a ese Municipio solventarla. Lo anterior, con la asesoría del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en el marco de sus competencias y en su calidad de rector en la materia. Dicha planificación deberá contener como mínimo: objetivos, metas, indicadores, plazos y responsables. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Órgano Contralor un oficio en el cual conste que se elaboró el citado proceso y fueron establecidas las acciones para solventar la problemática, esto a más tardar el 31 de enero de 2019; y dos reportes relativos al avance en la implementación de las acciones, uno el 30 de agosto de 2019 y otro el 30 de enero de 2020. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38)

**4.5.** Definir, incorporar e implementar dentro de los procesos institucionales, el servicio referente al alcantarillado sanitario, de modo que se establezcan las relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, el Alcalde Municipal deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, un oficio en el que se haga constar que se definió e incorporó dentro de los procesos institucionales, el servicio de alcantarillado sanitario y otro oficio, a más tardar el 28 de febrero de 2019 un oficio en el que se haga constar que se implementó dicho servicio. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38).

**4.6.** Elaborar, someter al Concejo Municipal, publicar en el diario oficial La Gaceta, divulgar internamente e implementar el reglamento de operación y funcionamiento del servicio de alcantarillado sanitario. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitirse lo siguiente:

- a) A más tardar el 28 de diciembre de 2018, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta de Reglamento.
- b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se informe el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el ajuste solicitado y su divulgación al personal municipal.
- c) Cuatro meses después de publicado el referido reglamento, un oficio mediante el cual se haga constar que dicha normativa fue implementada (Ver párrafos del 2.31 al 2.38)

**4.7.** Actualizar y someter al Concejo Municipal, conforme lo establecido en el marco jurídico y técnico, y publicar en el Diario Oficial La Gaceta la tasa que se cobra por el servicio de alcantarillado que se presta en la ciudad de Turrialba. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente:

- a) A más tardar el 31 de enero de 2019, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta actualizada de la tasa que se cobrará por el servicio de alcantarillado.
- b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se informe el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó la tasa que se cobrará por el citado servicio de alcantarillado. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38).

#### **AL CONCEJO MUNICIPAL**

**4.8.** Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta de reglamento de operación y funcionamiento del servicio de alcantarillado sanitario que presente la Alcaldía Municipal. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta por parte del Alcalde Municipal, copia del acuerdo adoptado en relación con el citado reglamento. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38)

**4.9.** Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta de tasa que presente la Alcaldía Municipal para el cobro del servicio de alcantarillado sanitario que se presta en la ciudad de Turrialba.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta por parte del Alcalde Municipal, copia del acuerdo adoptado en torno a la citada tasa del servicio, en donde se indique expresamente la tasa aprobada y la fecha a partir de la cual se empezará a cobrar. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38).

**A LA M.SC. YAMILETH ASTORGA ESPELETA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA DEL AYA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

**4.10.** Elaborar e implementar un mecanismo de coordinación con la Municipalidad de Turrialba, para que, conforme el marco de competencia de ese Instituto y en su calidad de rector en materia de saneamiento de aguas residuales, asesoren en cuanto al diagnóstico del servicio de saneamiento de aguas residuales municipal y la planificación de acciones que permitan solventar la problemática expuesta en los párrafos del 2.1 al 2.43 de este informe. Dicho mecanismo debe definir las principales acciones de coordinación a realizar por parte de ambas instituciones, con la definición de los responsables de su cumplimiento y fechas de cumplimiento. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 29 de setiembre de 2018, una certificación en donde se indique que dicho mecanismo de coordinación se elaboró, así como remitir dos reportes relativos al avance de la implementación del mecanismo de coordinación definido, uno el 30 de agosto de 2019 y otro el 30 de enero de 2020.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien una vez escuchado el informe es importante que tomemos en cuenta los siguientes elementos, primero que nada es hacerle el traslado al señor Alcalde para que conforme se indique aquí, él manifieste quien va ser la persona verdad con la cual se pueden comunicar para tratar todo lo referente al punto aquí analizado, quien será el responsable del expediente y sobre todo lo que se explica en las disposiciones referente a lo que le corresponde al señor Alcalde y una vez que el señor Alcalde proceda hacer eso, también nosotros como Concejo Municipal tenemos la responsabilidad de recibir esa propuesta de reglamento, de analizarla y también de que posteriormente la misma se cumpla con su divulgación en el Diario Oficial La Gaceta y recordarle al señor Alcalde el coordinar posteriormente el momento, en que él va a venir con los funcionarios para que nos expliquen ellos la situación del saneamiento de las aguas residuales.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este informe al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda conforme a lo solicitado en el Informe No. DFOE-DL-IF-00011-2018 remitido por la Contraloría General de la República. Asimismo, se le indica coordinar con el Concejo el momento en que se hará presente a una sesión, con los funcionarios correspondientes a explicar la situación del saneamiento de las aguas residuales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Oficio AL-CPSN-OFI-0063-2018 suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero – Jefa Área Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa, de fecha 18 de setiembre 2018.**

Asunto: **Consulta Exp. N.º 20.574**

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, aprobó un **texto base** del proyecto de ley, **Expediente N.º 20.574, Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del Estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública**", en sesión N.º 9 de fecha 19 de julio de 2018 se acordó consultar dicho texto a su representada, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Ruégale remitirnos una versión digital, en texto abierto, a los siguientes correos electrónicos: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) // [naquero@asamblea.go.cr](mailto:naquero@asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la señora Regidora Katty Rodríguez Brenes, para que haga el análisis de este expediente y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Nota firmada por los señores Marigen García Navarro – Presidenta y Fernando Sandoval Ulate – Secretario APAMTU, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre 2018.**

Con mucho respeto les saludamos en nombre de APAMTU, Asociación para el Adulto Mayor. La presente tiene por objetivo invitarlos este jueves 20 de septiembre, a partir de la 1:00 p.m., en el salón comunal del Barrios San Rafael, ya que tenemos la oportunidad de que todos los coordinadores de grupos de adultos mayores del cantón, reciban una inducción de los cursos que la Caja Costarricense de Seguro Social ofrece a esta población, esta valiosa información será para que podamos seguir los cursos para el 2019.

Estaremos reunidos líderes comunales y coordinadores de los grupos de AM. Nos acompaña la Jefe del Área Ciudadano de Oro, M.Sc. Ana Patricia Arguedas y la Lic. Alejandra Mata.

Desde ya le agradecemos su participación y apoyo a nuestra labor en beneficio de los adultos organizados.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a las señoras Regidoras Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano Salguero y la Síndica Alba Buitrago Arias, para que asistan a esta actividad. Aprobado. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Rodríguez Morales ausente en su curul).

**5. Oficio CPJ-DE-1002-2018 suscrito por la señora Margareth Solano Sánchez – Viceministra de Juventud y Diego Zúñiga Céspedes – Director Ejecutivo Consejo Nacional Política Pública de la Persona Joven, dirigido a la Alcaldía y Secretaría del Concejo, de fecha 13 de setiembre 2018.**

**Asunto:** Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2019-2020.

Reciban un atento saludo, deseándoles los mayores éxitos en sus labores. Por este medio nos permitimos recordarles de la manera más respetuosa que, según lo establece la Ley General de la Persona Joven N08261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven (CCPJ), iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir a continuación lo establecido en el artículo 24 de la ley antes mencionada y del artículo 49 del Código Municipal:

"Artículo 24. - Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el Concejo Municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector.

Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años".

"Artículo 49.-

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona "joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N. o 8261, sus reformas y reglamentos. "

Los CCPJs tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establecen la Ley 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven. Actualmente las personas jóvenes corresponden al 42.3% de la población del país, por lo cual es fundamental tanto la atención con políticas públicas, como el respaldo a las instancias de participación existentes.

Por tal razón, aprovechamos la presente para extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2018, la Municipalidad deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2019 por un período de dos años. El CCPJ actual terminará su gestión hasta el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme antes del 30 de noviembre por el Concejo Municipal, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr), ya que, en caso contrario, después de esta fecha y de acuerdo a lo estipulado por la Ley antes mencionada, no se dará por conformado dicho CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las personas jóvenes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En caso de cualquier consulta o ampliación sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con juventudes nos ponemos desde ya a las órdenes de su municipio. Para el seguimiento específico a este tema pueden también contactar a la Señora Jenny Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, al teléfono N° 257-1130 ext. 108.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

**SE ACUERDA:**

Que la Comisión nombrada para este tema con los señores Regidores Flora Solano Salguero – Presidenta y Arturo Rodríguez Morales y los Síndicos Diana Eras Hidalgo, Isaac Salazar Chavarría y Alba Buitrago Arias, procedan a llevar a cabo el proceso para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

**6. Oficio UAI-MT/159-2018 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido a la Alcaldía y Concejo Municipal, de fecha 29 de setiembre 2018.**

**Asunto: Inspección de Partidas Específicas**

Se realizó una inspección los días 05 y 12 de marzo del 2018, de una muestra veinte dos obras financiadas por partidas específicas. Para tal fin se dispuso con la colaboración del Inspector de Desarrollo Urbano como funcionario técnico del tema y acompañado con la oficinista de la auditoría interna.

Se detalla a continuación las obras:

<b><u>No. contratación</u></b>	<b><u>Detalle</u></b>
Partida 2014CD-000078-01	Compra de Equipo para hacer ejercicios al aire libre El Mora.
Partida 2014CD-000127-01	Compra de materiales para la instalación de Mallas en zonas de recreación de Loma Azul
Partida 2016CD-000245-01	Contratación para construcción de Malla Los Olivos
Partida 2016CD-000231-01	Compra de materiales primera etapa cancha multiusos Escuela Valeriano Fernández F. Distrito la Isabel
Partida 2015CD-000157-01	Compra de materiales para mejoras Parquecito I y II de Verolís
Partida 2016CD-000131-01	Compra de materiales segunda etapa Gimnasio Escuela Carmen Lyra
Partida 2016CD-000220-01	Contratación de servicios para la construcción segunda etapa Gimnasio Escuela Carmen Lyra
Partida 2016CD-000262-01	Compra de materiales para anexo Salón Comunal Carmen Lyra
Partida 2015CD-000115-01	Contratación de materiales Malla ADI ojo de Agua de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sictaya

Partida 2015CD-000114-01	Contratación de Servicios para realizar los trabajos en el Puente de Hamaca Barrio San Rafael de Turrialba
Partida 2016CD-000158-01	Compra de materiales para la malla Aula Prescolar de Escuela Las Américas
Partida 2017CD-000188-01	Contratación servicios/ Construcción malla parquecito Las Américas N°2
Partida 2017CD-000176-01	Play Ground parque recreativo Emmanuel (Alto Cruz)
Partida 2015CD-000226-01	Contratación de Servicios para mejoras en el parque recreativo Emmanuel (Alto Cruz)
Partida 2014CD-000174-01	Compra de materiales para las mejoras en la Escuela la Dominica
Partida 2014CD-000266-01	Contratación de servicios para mejoras del camino Plaza del Poro
Partida 2014CD-000175-01	Contratación de servicios para mejoras de la Plaza del Poro(camerinos)
Partida 2014CD-000142-01	Compra de materiales para mejoras en la Cancha Multiusos la Margot
Partida 2014CD-000116-01	Compra de materiales para mejoras en el Cementerio de Colorado (tapias)
Partida 2014CD-000121-01 Ministerio de Gobernación	Compra de materiales para mejoras en el Salón Comunal Barrio Cementerio
Partida 2014CD-000077-01 Ministerio de Gobernación	Contratación de servicios para mejoras Salón Comunal Campadabal
Partida Especifica2014CD- 000076-01	Compra de materiales conclusión de camerino de plaza de Noche Buena

**Resultados:**

En el informe sin número del Inspector Municipal del Departamento de Desarrollo Urbano indica que las "obras se ejecutaron como estaba estipulado en el cartel". Se adjunta oficio.  
Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

**Se da por conocido.**

**7. Oficio ODU-CM-011-2018 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Depto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre 2018.**

**Asunto:**

**Recepción de Obras, Residencial El Coyol 4ta etapa.**

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el Oficio **SM-971-2018**, emitido tras la sesión ordinaria N°119-2018 del martes 07 de Agosto de 2018; donde se solicita una



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



revisión del estado de todas las áreas municipales del Residencial El Coyol, con el fin de poder aceptar la 4ta Etapa de esta misma comunidad.

Haciendo revisión de todas las áreas comunales y calles públicas, se detalla en el siguiente cuadro, el estado de las mismas:

PLANO CATASTRO	ETAPA DEL PROYECTO	NATURALEZA DEL TERRENO	ESTADO
C-411946-1997	ETAPA 1	FACILIDADES COMUNALES	No ha generado finca
C-411944-1997	ETAPA 1	JUEGOS INFANTILES	No ha generado finca
C-411938-1997	ETAPA 1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	No ha generado finca
C-416736-1997	ETAPA 1	PARQUE	No ha generado finca
C-416738-1997	ETAPA 1	JUEGOS INFANTILES	No ha generado finca
C-411940-1997	ETAPA 2	FACILIDADES COMUNALES	No ha generado finca
C-545177-1999	ETAPA 3	FACILIDADES COMUNALES Y PARQUE	No ha generado finca
C-411942-1997	ETAPA 1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	No ha generado finca
C-416740-1997	ETAPA 1	SERVIDUMBRE PLUVIAL	No ha generado finca
C-1442113-2010	ETAPA C	FACILIDADES COMUNALES	Propiedad de HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S.A.
C-789526-2002	ETAPA A	FACILIDADES COMUNALES	Propiedad de MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-789520-2002	ETAPA A	PARQUE	Propiedad de MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-789528-2002	ETAPA A	JUEGOS INFANTILES	Propiedad de MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-789527-2002	ETAPA A	JUEGOS INFANTILES	Propiedad de MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-1279363-2008	ETAPA B	JUEGOS INFANTILES	Propiedad de HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S.A.
C-1279363-2008	El mosaico de esta finca indica Juegos Infantiles, sin embargo el plano catastro indica LOTE COMERCIAL.		
C-1923042-2016	ETAPA 4	PARQUE	EN TRÁMITE
C-1923036-2016	ETAPA 4	AREA COMUNAL	EN TRÁMITE
C-1922159-2016	ETAPA 4	JUEGOS INFANTILES	EN TRÁMITE
<b>CALLES PÚBLICAS</b>			
C-416728-1997	ETAPA 1	CALLE PÚBLICA	No ha generado finca
C-545178-1999	ETAPAS 2 Y 3	CALLE PÚBLICA	No ha generado finca
C-416732-1992	ETAPA 1	CALLE PÚBLICA	No ha generado finca
C-416734-1997	ETAPA 1	CALLE PÚBLICA	No ha generado finca
C-416730-1997	ETAPA 1	CALLE PÚBLICA	No ha generado finca
C-789159-2002	ETAPA A	CALLE PÚBLICA	Propiedad de MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-789158-2002	ETAPA A	CALLE PÚBLICA	No ha generado finca
C-1295324-2008	ETAPA B	CALLE PÚBLICA	Propiedad de MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-1446328-2010	ETAPA C	CALLE PÚBLICA	Propiedad de HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S.A.
C-1925828-2016	ETAPA 4	CALLE PÚBLICA	EN TRÁMITE

El análisis de la situación, es el siguiente:

1. Las fincas que están a nombre de la Municipalidad de Turrialba, ya están debidamente inscritas y no hay problema alguno.
2. Existen 15 propiedades (entre lotes y calles públicas) que no generaron finca, de ahí que no cuentan con una escritura como tal y por ende no están a nombre de la Municipalidad de Turrialba, sin embargo son propiedades inscritas antes del 2008, de ahí que legalmente no se cuenta con una limitante para confeccionar las escrituras y que el Señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado las firme, siempre y cuando este Concejo Municipal así lo autorice. De la misma forma, la formalidad de la confección y trámite de escrituras, corresponde a la Desarrolladora del proyecto.
3. Las propiedades que están tituladas a nombre de Hacienda El Coyol de Turrialba S.A. (3 fincas) se deben traspasar a la Municipalidad de Turrialba para cumplir con ese requisito y que sea este municipio quien controle y resguarde esas áreas.
4. La finca C-1279363-2008, presenta denominación COMERCIAL, sin embargo en el plano mosaico de la Etapa B, se muestra como Juegos Infantiles (3 núcleos) de ahí que debe respetarse lo que indica el plano mosaico pues fue lo aprobado por el INVU y este municipio inicialmente. Así, se debe hacer el traspaso a la Municipalidad de Turrialba para el uso de esta finca como Juegos Infantiles, la cual es su naturaleza desde su creación.
5. Existen cuatro fincas con naturaleza "Servidumbre Pluvial", las cuales poseen tuberías municipales de desfogue de agua pluvial de otras comunidades. Es así, como estos terrenos de la misma forma, deberían estar a nombre del Municipio para control, registro y mantenimiento de estas tuberías.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Es de esta forma como queda claro, el estado actual del 100% de las fincas que deberían estar a nombre de la Municipalidad de Turrialba en el Residencial El Coyol, y que por diferentes motivos no se concretó en años anteriores.

Finalmente, se solicita con todo el respeto:

- a. Que el Señor Alcalde tenga la autorización del caso, para firmar las escrituras de todas las áreas comunales descritas en el cuadro anterior, para que así, este municipio tenga el control de las mismas.
- b. Solicitarle a la desarrolladora que se confeccionen todas las escrituras de fincas y calles públicas y que sean presentadas a la Asesoría Legal de este municipio para la correspondiente firma.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Este oficio obedece a que aquí mismo en el Concejo mi persona hay algunos vecinos de la comunidad El Coyol interesados en que hay lotes donde ellos quisieran construir un salón y no lo pueden hacer, porque no están a nombre de la Municipalidad para que posteriormente la Municipalidad pueda hacer el traslado, aquí el Ingeniero da dos opciones, uno autorizar al señor Alcalde a firmar las escrituras de lo que esté en regla y la otra es que se le solicite a la desarrolladora que se confección en todas las escrituras de finca de las calles públicas y que sean presentadas a la Asesoría Legal de este municipio para la correspondiente firma, entonces en ese sentido procederíamos a trasladar, si sería importante como definir doña Lisbeth el Departamento que lo asumirá, para que se lleve a cabo la gestión, el Departamento Legal y que tal vez es importante que en un tiempo prudencial nos den un avance de las gestiones que se han llevado a cabo.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle con todo respeto a la Empresa Desarrolladora del Residencial El Coyol, que procedan a confeccionar todas las escrituras de fincas y calles públicas y que sean presentadas a la Asesoría Legal de este municipio para la correspondiente firma

Asimismo, que el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado le gire instrucciones a la señora Asesora Legal – Gabriela Pizarro Palma, sobre este proceso y que en un tiempo prudencial brinde un informe de avance de las gestiones efectuadas al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Informe del Lic. Fabián Arias Amador, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 31 de agosto 208.**

En acuerdo al tomado por este Honorable Concejo Municipal sobre que brindara respuesta a la nota de inquietudes del señor Efraín Barrios Sánchez sobre el procedimiento administrativo contra funcionarios Municipales, específicamente los Ingenieros Alexander Rodríguez Vargas y Gerardo Sequeira Pereira y la Asesora Legal Licenciada Gabriela Pizarro Palma, aclarando desde ahora que dicha investigación se está realizando desde el ámbito administrativo y más aún que el acuerdo media en el mismo detalle, ya que el Concejo Municipal me encargó la coordinación con la Administración para contestar la presente.

**Les indico:**

Que a la fecha de hoy no existe resultado resolutorio de la investigación, por lo que las preguntas y dudas del señor Barrios no se pueden contestar debido a que al no existir una resolución firme del órgano investigativo convocado para el efecto, las misma serían conjeturas y no hechos probados.

Ahora bien hasta tanto no exista resolución firme no se puede catalogar responsabilidades alguna hacia los funcionarios investigados.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Turrialba, 31 días del mes de agosto del año 2018 y lo firma Lic. Fabián Arias Amador.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Era una de las respuestas que don Fabián debía de emitir y él nos cumple en ese sentido, a pesar de que ya no se encuentra con nosotros, hay que agradecerle eso a él y con esto lo que tendríamos que hacer es proceder a trasladarle esta respuesta a don Efraín Barrios, creo que el documento es claro, es una situación administrativa, pero yo si por lo menos si quiero que conste en actas, el hecho de que si bien es cierto es una responsabilidad de la Administración, la administración debe llevar a cabo los esfuerzos necesarios para sacar adelante esta investigación, no vaya ser que prescriban posteriormente plazos porque no se asume el compromiso de llevar a cabo la gestión.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Fabián Arias Amador. Se hace el traslado del mismo al señor Efraín Barrios Sánchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Informe del Lic. Fabián Arias Amador, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 31 de agosto 2018.**

En vista al acuerdo tomado por este Honorable Concejo Municipal sobre que brindara respuesta a la nota inquietudes del señor Efraín Barrios Sánchez sobre el asunto puente sobre el río La Flor, les indico:

**PRIMERO:**

Adjunto a la presente copias de las concentraciones formales que la Administración le ha realizado el señor Efraín Barrios Sánchez sobre el tema, ello para efectos vivendi:

1. Me refiero al oficio N. MT-AM-LFLA/643-2018, con el recibido de fecha 07 de mayo del año 2018.
2. Me refiero al oficio N. MT-AM-LFLA/1028-2018, con el recibido de fecha 02 de mayo del año 2018.
3. Me refiero al oficio N. MT-AM-LFLA/568-2018, con el recibido de fecha 06 de abril del año 2018.
4. Me refiero al oficio N. MT-AM-LFLA/915-2018, con el recibido de fecha 03 de julio del año 2018.

Por lo anterior demuestro que efectivamente al señor Barrios Sánchez la Administración le ha contestado sus inquietudes.

**SEGUNDO:**

En la mayoría de las contestaciones le hace ver la Administración que las informaciones del caso se encuentran en investigación preliminar, la cual es confidencial y así se lo han indicado y además que sobre la misma aún no existe resultado, por lo que no es posible aportar más información y respuesta al señor Efraín Barrios Sánchez, debido a la imposibilidad jurídica actual.

Turrialba, 31 días del mes de agosto del año 2018 y lo firma Lic. Fabián Arias Amador.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar el informe presentado por el Lic. Fabián Arias Amador. Se hace el traslado del mismo al señor Efraín Barrios Sánchez, para su conocimiento. Indicarle que en el momento en que se tenga los resultados de la investigación preliminar se le estará enviando un documento con la información respectiva. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Informe del Lic. Fabián Arias Amador, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 31 de agosto 2018.**

En vista a la nota enviada con fecha 24 agosto del 2018, por parte del señor Efraín Sánchez en donde éste pide una aclaración con respecto a los pluses salariales, haciendo dicho ciudadano mención a la investigación que realizó al efecto el señor Auditor Olman Mata, le brindó mis apreciaciones sobre la misma:

1. El señor Efraín Barrios Sánchez pasa por alto que efectivamente la investigación e informe que envió el señor Auditor Olman Mata al Concejo Municipal de Turrialba si fue tomada en cuenta por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Turrialba, en las discusiones previas a la presentación del Reglamento de Disponibilidad, Dedicación y Prohibición de la Municipalidad de Turrialba.
2. Que esa información así como una serie de entrevistas e investigaciones propias de los integrantes de la Comisión, también fueron tomadas en cuenta por dicho Cuerpo para realizar y proponer al Concejo Municipal de Turrialba el respectivo Reglamento de Disponibilidad, Dedicación y Prohibición de la Municipalidad Turrialba, el cual al día de hoy se encuentra aprobado por el Concejo Municipal y hasta publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Sobre dicho Reglamento en tiempo y forma se interpuso un recurso de apelación por parte del Sindicato de la Municipalidad Turrialba, bajo el ámbito jurídico de jerarquía impropia ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, el cual se encuentra hasta la fecha en estudio por dicho Cuerpo Legal.
4. El día 5 de junio del año 2018 se presentó ante dicho Tribunal el expediente completo de los documentos en referencia a dicho reglamento, cumpliendo con ello la Municipalidad de Turrialba con la ley y el mandato el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.
5. Hasta que no exista una sentencia de dicho Cuerpo Legal y la misma no se encuentre en firme, no existen más argumentos legales y exactos como para poder aclarar sus inquietudes.

Con ello espero haber cumplido dentro de las posibilidades actuales y con las informaciones que existe del caso y de la materia, la nota del señor Efraín Barrios Sánchez.

Turrialba, a los 31 días del mes de agosto del año 2018. (F) Fabián Arias Amador.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Fabián Arias Amador. Se hace el traslado del mismo al señor Efraín Barrios Sánchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio CPEM-057-2018 de la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 12 de setiembre 2018.**

**ASUNTO:** Consulta Exp. 20.814

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 8, se solicita el criterio de esa institución en relación con el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



expediente 20.814 "LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA:**

Designar al Regidor José Manuel Artavia Delgado para que analice este proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Oficio UAI-MT/172-2018 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de setiembre del 2018.**

**Asunto:** Seguimiento sobre los recursos solicitados por la Auditoría para el presupuesto período 2019.

La Auditoría Interna presentó el 20 de julio del 2018 el Oficio No. UAI-MT/144-2018, denominado "Estudio Técnico de solicitud de recursos presupuestarios para la Auditoría Interna periodo 2019". El Oficio tenía el fin de solicitar fondos para la auditoría en el presupuesto ordinario 2019 y así cumplir con lo indicado en la Ley General de Control Interno y los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR" (R-DC-83-2018) de la Contraloría General de la República (CGR).

Es por tal motivo se realiza la consulta al Honorable Concejo Municipal sobre el resultado final del análisis del estudio proporcionado y el detalle de lo aprobado o no, con su respectiva justificación por parte del Concejo Municipal de las partidas presupuestadas solicitadas por esta Auditoría, es por tal motivo que le solicito respetuosamente la respuesta a este Oficio.

Cabe indicar que a la fecha la Auditoría no se ha recibido ninguna consulta o aclaración sobre el estudio técnico presentado al Concejo Municipal.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** A este documento de la Auditora tenemos que con fecha 17 de agosto el acuerdo de trasladar la solicitud de la señora Karleny Salas a don Luis Fernando León Alvarado para que el jefe de la Hacienda Municipal don Jorge Vargas y el responsable del Departamento de Recursos Humanos analizarán las propuestas de la Auditora y se le respondiera en tiempo de ley a su solicitud y entregar al Concejo Municipal una copia de la respuesta suministrada, precisamente ayer yo conversé con doña Liz porque en la parte de la discusión del Presupuesto Municipal por parte de don Jorge se nos indicó que a ella se le había dado respuesta sin embargo entra este documento, como ustedes ven fue trasladado, si tengo claro que a nosotros no nos ha llegado la copia, que se indica en el acuerdo de la respuesta que a ella se le dio y ahora ella nos está pidiendo a nosotros, entonces yo le pedí a doña Liz que hiciera la investigación para que pudiera respondernos en este momento le voy la palabra para que nos explique cómo está la situación que malgastar señora presidenta señora presidenta señores regidores regidoras síndicos cívicas .

Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa: El día de hoy a mi solicitud el compañero Diego Pérez de Recursos Humanos me presentó el siguiente oficio:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Oficio RHDPZ-098-2018 suscrito por el Lic. Diego Pérez Zamora – Depto. Recursos Humanos, dirigido al señor Alcalde Municipal, de fecha 18 de setiembre 2018, que dice:**

Un gusto saludarle, en base a la solicitud del Concejo Municipal y al Oficio No. SM-974-2018, donde se solicita analizar la propuesta que presenta la señora Auditora Interna le informo que la misma fue

recibida por este Departamento con fecha del 23 de agosto, tiempo en que ya se había realizado los estudios técnicos para la creación y reasignación de plazos del presupuesto del 2019, por lo tanto dicha solicitud no fue incluida, ya que no cuenta con los estudios respectivos ni con el visto bueno del Departamento de Hacienda, garantizando la factibilidad económica de la institución al crear una plaza nueva.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** De parte de los Departamentos esta la única respuesta que yo tengo hasta el momento, se por el control que tiene Secretaría de la entrega de acuerdos, que efectivamente el 23 de agosto también se le entregó al Encargado de la Hacienda Municipal don Jorge Vargas, pero hasta el momento yo no tengo ninguna respuesta de parte de él, única respuesta que tengo es esta del señor Diego Pérez que me hizo llegar el día de hoy.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien el asunto es que está claro dos cosas, uno que fue trasladado a donde correspondía y dos el acuerdo es claro de lo que se tenía que hacer, en este momento lo más que nosotros podríamos hacer es, trasladarle a la señora Auditora el documento indica que la parte de la Secretaría el Concejo entregó el documento. Segundo, la respuesta que don Diego Pérez está dando y no podríamos hacer entrega de la parte de del jefe de la Hacienda puesto que en ese momento no se encuentra y no se tiene esa respuesta, si me parece importante para también una recomendación para la señora Auditora, de que en una próxima ocasión no entregue ya como tan cercano a la conformación del presupuesto la documentación, para que no ocurra como ocurrió en este momento.

**SE ACUERDA:**

Trasladarle a la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, copia del registro de entrega de salida de correspondencia que utiliza el Depto. de Secretaría donde se verifica que el acuerdo fue entrega en tiempo a las personas que se indicaba. También trasladarle copia del Informe presentada por el Lic. Diego Pérez Zamora – Depto. de Recursos Humanos, para su conocimiento. Asimismo, se le sugiere con todo respeto a la señora Auditora que para próximos presupuestos realice sus solicitudes con bastante tiempo de antelación a la preparación del mismo, para que sean valoradas sus solicitudes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Informe del Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo, de fecha 14 de setiembre 2018.**

Informe de respuesta a nota del día 27 de agosto del 2018 enviada por don Efraín Barrios.

Como usted en su misma nota indica, el Concejo Municipal no debe responder con las palabras que expresó la señora Vicealcaldesa en la sesión a la que usted hace referencia y en la cual su persona se vio al parecer seriamente aludido. Su solicitud es expresa en cuanto a la petitoria, la cual es que la estimable Vicealcaldesa se retracte de sus palabras, a lo cual este servidor, el Concejo Municipal de Turrialba ni el señor Alcalde, podemos obligar a la Licda. Lisbeth Barboza González a proceder ante su petitoria o no hacerlo, tanto así que la Vicealcaldesa ya expresó su descargo mediante MT-AM/LFA-1080-2018, misma que es de su conocimiento, en la cual rechazó en todos sus extremos su nota anterior, indicando que en ningún momento se refirió a algún ciudadano en específico, sino que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



uso la palabra personas, (F) Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo - Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez, el cual se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su solicitud de fecha 27 de agosto 2018. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**14. Informe del Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo, de fecha 14 de setiembre 2018.**

Nota del 30 de agosto 2018

Redactada por don Efraín Barrios Sánchez.

Se hace referencia a los “Acuerdos Definitivamente aprobados”, los mismos se encuentran en nuestro Código Municipal expresamente en el Artículo 45 , y en nuestra Ley General de Administración Pública Artículo 56 , segundo párrafo, se conocen como “ Acuerdo en Firme”, donde nuestra Procuraduría General de La República, bajo el dictamen 022 del 31 de Enero del 2007, se apega a la definición que entrega el Jurista CABANELLAS la cuál dice expresamente: “tal condición que se adquiere, no es posible incoar recurso alguno, salvo el extraordinario de revisión (Véase CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, Buenos Aires, Tomo IV, 28° edición, 2003)”. – El subrayado no es del texto original-

Siguiendo la línea de la Procuraduría en el dictamen antes indicado y sobre sus efectos se establece lo siguiente: “En primer lugar, que el acuerdo puede ejecutarse inmediatamente, ergo, desde el momento que se adopta surte todos sus efectos, salvo que el alcalde ejerza el veto cuando el ordenamiento jurídico se lo permite. En segundo término, no es necesario esperar la aprobación del acta de la sesión en la cual fue adoptado para su ejecución. En tercer lugar, y ubicándonos en el plano municipal, se enerva la facultad que posee los regidores de presentar el recurso de revisión (artículo 27, inciso c del Código Municipal), pues, como se indicó, el acuerdo puede ejecutarse desde que se adopta. Por último, y aquí respondemos la otra artista de la consulta, los plazos para recurrir el acuerdo definitivamente aprobado se cuenta a partir del día siguiente en que el acto fue adoptado y revestido de esa naturaleza, salvo que se requiera de su notificación, y no a partir de la aprobación del acta en la próxima sesión ordinaria del Concejo.” – El subrayado no es del texto original-

Siguiendo la línea de preguntas de señor Barrios, se debe tratar el tema de las actas. Indicando que los acuerdos adoptados adquieren firmeza con la aprobación del acta respectiva, lo cual debe ocurrir - salvo causas de fuerza mayor- en la sesión inmediata posterior a la que fueron adoptados (artículo 48 Código Municipal). Sin embargo, cuando así lo decidieren dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo, los acuerdos recién adoptados pueden ser declarados firmes (artículo 45 Código Municipal). A juicio de la PGR, cuyo criterio indica “antes de la firmeza de los acuerdos, aun cuando sean favorables al particular, no debe considerarse que otorgan a aquél derecho estable alguno, pues el acto es aún susceptible de ser variado a raíz de una solicitud de revisión planteada por un miembro del Concejo, sin que esa variación implique responsabilidad alguna para el Municipio”.

– El subrayado no es del texto original-

Encontrándose como valores la tenencia de las deliberaciones que se realizan en el Concejo Municipal, la **transparencia y publicidad** de los procedimientos y/o acuerdos, yendo un tanto más allá, a nuestra Sala Constitucional, en el voto 6066-94 de las 12 horas con 57 minutos del 14 de octubre de 1994, trata sobre la firmeza de los acuerdos, voto que su persona y/o interesados pueden consultar, así como el dictamen 143- 2000 y 223-2003 del 28 de junio del 2000 y del 23 de julio del 2003 respectivamente.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sobre la pregunta del señor Barrios acerca del plazo en el que debe ser entregada el acta al ciudadano, nuestro Código Municipal no nos muestra un plazo expresamente, más que en el párrafo segundo del Artículo 47 del Código Municipal, establece que las actas se deben colocar dos horas antes en las curules respectivas, en la sesión siguiente. Por lo que si consultamos a nuestra PGR, mediante su dictamen 275-2006, del 5 de Julio del 2006, indica lo siguiente:

“Ahora bien, recuérdese que tal y como lo sosteníamos en nuestro pronunciamiento C-094-97, del 12 de junio de 1997(29), de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política se deriva el derecho de todo

ciudadano de pedir y obtener de los órganos públicos información de interés público. Conforme a tal principio constitucional, la actuación de las autoridades públicas se rige por el principio de publicidad. Un principio que tiende a dar transparencia y claridad a tal actuación, de forma tal que cualquier interesado pueda enterarse de examinar esa actuación, según conste en los registros y archivos que habrá de llevarse, se incluye por supuesto los libros de actas de todos y cada uno de los Concejos Municipales.

(29) Ve en este sentido, dictámenes de la Procuraduría General de la República números C-126-92 de 17 de setiembre de 1993y 221-95 de 10 de octubre de 1995. Así como el Voto de la Sala Constitucional número 880-90 de las 14:25 horas del 1 de agosto de 1990.” – El subrayado no es del texto original-

### **CONCLUSIÓN:**

Mediante este informe se explican los efectos jurídicos de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, sin embargo es un tema extremadamente amplio del Derecho Administrativo y por ende su rama que nos ocupa que sea el Derecho Municipal, mismo requieren de conocimientos, investigaciones amplias y bastante lectura para poder comprender el espíritu de las normas que los regulan. Esperando satisfacer las dudas del munícipe consultante. En el mismo no se incluyen criterios mismos de este servidor sino que se basa en criterios emitidos por la Procuraduría General de la República así como basados en el Código Municipal, Ley General de Administración Pública y leyes o reglamentos concordantes. De igual forma se realizó la consulta a la Secretaría cuya respuesta se incluye en el informe.

### **Bibliografía:**

- Código Municipal.
- Ley General de Administración Pública.
- Procuraduría General de La República.
- Sinalevi.
- Dictámenes: C- 275- 2006, C- 062-2006, C- 061-2006, todos de la Procuraduría General de la República. Entre otros.
- Reglamento interno de orden, dirección de debates y votaciones del Concejo Municipal de Turrialba.
- Respuesta de la Secretaría Municipal. ( Se adjunta)

Esperando haber respondido sus consultas y sin más de momento

### **SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo - Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez, el cual se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su solicitud de fecha 30 de agosto 2018. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Vean en este momento y lástima que no está Carlos porque él anda con el señor Alcalde en representación del Concejo en la Sala Constitucional sin embargo que me preocupa mí en este momento, y me preocupa que hay cosas que tienen que salir y que estamos en una situación que no es normal, el hecho que solo doña Noemy se encuentre trabajando y las demás compañeras no, me hubiera gustado conocer el criterio de don Carlos al respecto en este caso, porque nadie puede ser obligado a hacer algo que en este momento ella no puede, no se don Josué, eso me inquieta y en una situación de huelga pueden suceder muchas cosas como estas, que no se tienen las personas necesarias para que el Departamento de Secretaría pueda avanzar.

**15. De la señora Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.**

Tres puntos importantes, uno es, que igualmente así como hace un rato se habló de la importancia de la elección del Comité de la Persona Joven creo que también es importante que nosotros le hagamos el recordatorio al Comité Cantonal de Deporte y Recreación, porque ellos también tienen que empezar ya a llevar a cabo las decisiones que les corresponde para el nombramiento de los nuevos representantes.

**SE ACUERDA:**

Con todo respeto se le sugiere a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ir iniciando el proceso del nombramiento del nuevo Comité, debido a que el nombramiento del actual Comité comprende del 1º de diciembre del 2016 y al 30 de noviembre del 2018, para que se realice con suficiente tiempo. Aprobado por unanimidad.

**16. De la señora Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:**

Vean y esto va muy especialmente no sólo para los regidores sino también para los compañeros síndicos, que han mostrado sus inquietudes con respecto a veces a la forma en que se hacen las elecciones por parte de la Junta Vial Cantonal de los trabajos en las comunidades, entonces ellos nos habían ofrecido a nosotros un taller, ellos están anuentes a darlo hoy, pero honestamente nosotros mismos decidimos que no, porque no dio vergüenza, nos dio vergüenza la poca cantidad de personas que habíamos como para que se llevara a cabo el taller, ellos hacen el esfuerzo y en ese punto nosotros quisiéramos que los compañeros síndicos sean los que estén porque son los que están en las comunidades y es tema que se requiere, ellos hicieron la propuesta de que si se podía hacer el próximo martes verdad, y si no que se escogiera el día que ustedes consideren oportuno, pero que en realidad si se escoge un día sea para contar con la presencia de ustedes.

**SE ACUERDA:**

Que la señora Vicealcaldesa – Licda. Lisbeth Barboza González le comunica al Ing. Julio Mora Solano – Director U.T.G.V. y al Lic. Adrián Sánchez – Promotor U.T.G.V., que se dispone que el taller que ellos desean impartir a los regidores y síndicos, se realice el próximo martes 25 de setiembre 2018, a las 2:00 p.m., en la Sala de Comisiones. Aprobado por unanimidad.

**17. De la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez.**

Quiero aprovechar el momento para expresar un gran agradecimiento a todas las personas que colaboraron de una u otra forma, para que lo que se le llama la Semana Cívica, el Acto Cívico, el recorrido de la antorcha del 15 de septiembre, el desfile se hiciera posible en este cantón de una forma tan bonita y sobre todo con el mayor respeto y vale la pena destacar que cuando nuestros, los soldados de Costa Rica que son los educadores, por las razones que ya todos conocemos y que no



vamos a discutir, no estaban presentes como lo han estado todos los años y que uno valora esa participación, en esta ocasión hubo personas también del Ministerio de Educación que sin ser educadores, oficinistas, secretarias, conserjes, brindaron también todo el apoyo para que las actividades se realizaran y muy especialmente creo yo, por que vale la pena destacar el apoyo que los padres de familia dieron, ese día nos dieron un gran mensaje y es que asumieron su papel de ser los primeros, los primeros educadores de sus hijos y eso se evidenció en las calles, hay que agradecerlos profundamente y a Julio Silesky por todo el trabajo, a algunos empleados Municipales que le colaboraron, don Elí fue uno que trabajó muy a la par de don Julio Silesky y a veces es difícil decir nombres porque uno se puede equivocar y cometer el error de no mencionar a alguien que brindó el apoyo, por eso digo a todos los que colaboraron y no puedo dejar tampoco de pasar este momento y agradecer a los funcionarios Municipales que

colaboraron y muy especialmente en todos estos días a la gente que está recogiendo la basura, la colaboración que nos están dando en aras de mantener la salud pública es tremendamente valiosa, merecen de verdad nuestro reconocimiento, nuestro agradecimiento verdad, por todo el esfuerzo que están realizando, tal vez un poco más lento porque está diezmado, pero ese no ha sido obstáculo para colaborar y entonces si me gustaría que la señora a Vicealcaldesa, yo creo que en el nombre de todos nosotros, les exprese ese agradecimiento por el compromiso que han asumido en una situación como esta y esperando que muy pronto pueda haber una solución a esta situación especial que tiene a todo nuestro país en una situación, como dice uno al vilo, en espera de que sea lo mejor para Costa Rica.

### **ARTICULO TERCERO** **DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 069-2018 del viernes 07 de setiembre del 2018.**

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Más que todo es para recordar talvez señora Presidenta si nos pueden colaborar doña Noemy, que le estamos agradecidos que está hoy colaborando, en recordarle al Comité Cantonal de Deportes la publicación de los reglamentos, precisamente por lo que se acaba de decir en el recordatorio de la Junta Directiva del Comité, obviamente es importante que esté publicado cuanto antes el reglamento, entonces no está de más recordar.

**Con ésta observación se aprobó y firmó el acta. (Aprobada con 6 votos, el Reg. Obando Miranda no la vota porque no estuvo presente).**

- **Acta Sesión Ordinaria N° 124-2018 del martes 11 de setiembre del 2018.**

**Reg. Flora Solano Salguero:** En el folio 58266 doña Noemí, que dice el dictamen del proyecto de ley presentado por el Síndico Efraín Barrios es Efraín Arias.

- En el Folio No. 58266, Inciso 10 - Dictamen presentado por el Síndico Efraín Barrios Sánchez léase correctamente Síndico Efraín Arias Alvarez, por error involuntario se consignó mal los apellidos.

**Reg. Alexander Monge Brenes:** En el folio 58283 donde se me designa para la revisión del expediente de 20.308 el documento que me entregaron sólo la explicación del proyecto que se había presentado en el 2013, pero no viene el texto del proyecto, entonces lo solicite a la Asamblea pero aun no se me entregado el texto por esa razón no está presente el dictamen.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Voy a hacer referencia a los oficios 58258, 58259 y 58260, es lo referente al control de acuerdos, me parece muy importante el trabajo desempeñado por las compañeras que forma parte de esta Comisión y compañeros, en el sentido de que nos recuerdan de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



todos los acuerdos de este Concejo Municipal, que se tomaron y que no se han cumplido por diferentes razones, me gustaría que la Administración tome nota de estos acuerdos y que a la mayor brevedad posible se le dé respuesta a los mismos, por qué, porque obviamente esto es parte de la gestión municipal, a la cual nosotros estamos constantemente inmersos dentro de este cuerpo deliberativo que somos del Concejo Municipal y que pedimos siempre acuerdos que quedan en firme o acuerdos que se deben desarrollar por el Ejecutivo que recae en la Administración de esta Municipalidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Ahora que don Walding menciona eso, doña Noemy cuando escucho a don Walding, me llama la atención porque en ese momento yo manifesté y estaba el acuerdo de que se le trasladara a la Administración para que la Administración revisara y verificara cuáles de esos se han cumplido, por si alguno se cumplió y aparece aquí que no y lo otro que con el resto llevar a cabo el cumplimiento los mismos y el acuerdo no aparece doña Noemy, en relación a este el informe

de los acuerdos que presentó la Comisión de seguimiento de acuerdos, no viene el acuerdo, una vez que ya nosotros los conocimos el acuerdo fue hacerle el traslado a la Administración para que verificaran, no se lo puso, para que la corrija, si está ya lo encontraron, perdón doña Noemy yo lo busqué y no lo vi, entonces si está y tal vez podríamos aprovechar para que doña Lisbeth de una vez lo haga, en el acta anterior a ésta, don Luis Fernando traía un documento de un convenio que se quiere analizar para ver la forma en que se le daría seguimiento a las personas que por razones de un desastre natural pierden su casa, pierden su vivienda, el proceso a seguir, en ese momento él dijo que se incorporara en el acta, que no lo iba a leer porque era muy grande verdad y que una vez que lo analizara pues entonces nos hacían el comentario, nosotros porque nosotros tenemos que autorizar la firma y eso quedó pendiente, y donde Fernando no lo comentó ni la semana anterior y me imagino que usted no lo tiene, entonces tal vez para que le recuerde por favor.

**Con ésta observación se aprobó y firmó el acta. (Aprobada con 6 votos, el Reg. Obando Miranda no la vota porque no estuvo presente).**

#### **ARTICULO CUARTO** **DICTAMENES DE COMISIONES**

##### **1. Dictamen Comisión de Desempleo y Seguridad Alimentaria.**

Presentes: Regidores: Arturo Rodriguez, Manuel Artavia y Edgar Alvarado Sindica y Secretaria Odeth C. Garita Romero. Con ausencia justificada Reg. Katia Rodríguez.

Al ser las 2:15 pm damos inicio a la sesión de comisión, nos acompañan la Lic. Adriana Fallas, representante del programa EMPLEATE del Ministerio de Trabajo y la Lic. Susana Ureña Mora de la Dirección de extensión de la Universidad Técnica Nacional.

La universidad Técnica Nacional tiene su sede Central en Alajuela, pero también tenemos sedes en Guanacaste, Puntarenas, San Carlos y un Centro Tecnológico en Desamparados.

La Lic. Adriana Fallas, decidió traer la inquietud a la comisión de Desempleo y Seguridad Alimentaria, ya que es un programa muy interesante y que muchas personas aún no lo conocen; en este programa se dan ayudas como: una beca de doscientos mil colones para que el estudiante pueda pagar la mensualidad cuyo monto son cien mil colones y los otros cien mil colones restantes los puedan utilizar para gastos de material, pasajes o gastos personales. La edad para este programa va de los 17 a los 24 años de edad.

También contamos con otro programa para la población adulta en edades de 24 a 35 años, donde puedan contar con esta beca. Este programa se llama PRONAE.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Actualmente estamos dando las clases en la UNED Turrialba, los días lunes, miércoles y viernes. Y los programas son: auxiliar de bodegas y recepción y servicio al cliente. Cabe mencionar como lo indica la Lic. Susana Ureña que estos estudiantes que llevan hoy día estos programas se dio por un reto en el Parque Quesada Casal donde participo la Municipalidad junto con el Ministerio de Trabajo. Estos programas son financiados por el Ministerio de Trabajo, EMPLEATE lo que busca es mejorar el perfil de empleabilidad de estos jóvenes, como también buscarles voluntariados para que puedan hacer prácticas.

**REQUISITOS:** Tener edad de 17 a 24 años, sexto grado, noveno año aprobado o bachillerato según carrera a escoger, condición económica vulnerable, tener o abrir una cuenta en algún Banco preferible Blanco Popular, para los depósitos de la beca. Estudio socioeconómico del IMAS.

**Logística:** El Ministerio de Trabajo es quien escoge los cursos, el proceso lo hacen las Municipalidades, se escoge la información, se hace un perfil general de la persona y esto se envía al Ministerio de Trabajo, quien determina quien califica o no para este programa.

Para poder llegar a los distritos y realizar este reto en cada uno de ellos, se necesita llegar a una negociación con el Ministerio de Trabajo, especialmente en la Dirección Nacional de Empleo y hacer una solicitud.

Por lo que esta Comisión de Desempleo y seguridad Alimentara solicita una entrevista con el Ministerio de Trabajo Dirección Nacional de Empleo, para ver otros programas podemos traer a Turrialba y además nos autoricen como Comisión, el poder realizar este reto en los Distritos del Cantón de Turrialba.

Termina la sesión al ser las 3:25 pm.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Agradecerle a los compañeros de la Comisión de Desempleo y Seguridad Alimentaria si insistir en algo, señora Vicealcaldesa que el tema del Empléate lo hemos situado en el Departamento de Recursos Humanos y ahora que está solo don Diego Pérez con la ayuda de otra muchacha, siento que se ha generado una debilidad de la articulación de la información y de la atención, en esos dos puntos, si creemos importante señora Vicealcaldesa, de que se invite o se genere una audiencia con Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo porque está bien el programa Empléate que viene con las personas de 17 a 24, 25 años, pero hay que ir con el programa PRONAE, que es las personas de 25 a 35, 36 años, que el cantón no lo tiene, el cantón no tiene ese subsidio para las personas un poco más grandes y también la otra vez que estuvimos y don Edgar Alvarado me acompañó y usted también señora Presidenta que nos hizo el conecte ahí en el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad hay un programa para las personas con discapacidad, también usted señora Vicealcaldesa estuvo en la actividad y es increíble porque ese programa a las personas que contrata, personas con discapacidad, el Gobierno el Ministerio les da 500.000 colones por esa contratación, oigan ustedes que estímulo para las empresas, eso me parece que hay que aprovecharlo y siento que el cantón ha tenido una enorme debilidad porque no hemos tocado las puertas del Gobierno la República y especialmente el Ministerio de Trabajo y especialmente la Dirección Nacional de Empleo para atraer esos recursos a Turrialba, desde la Comisión de desempleo si sería interesante Presidenta, que además de aprobar el dictamen si tal vez se pueda acordar el solicitar una audiencia a la Dirección Nacional de Empleo, pedirle a la Alcaldía que lo haga porque me parece que es el Alcalde que debe articular ese proceso como Jerarca Institucional y tercero, sería interesante aunque el dictamen no lo dice, pero en mi condición de Presidente de la Comisión lo señalo, tener un informe del impacto, cuántas personas se han tenido en eso doña Lisbeth, cuántas personas se han beneficiado del Programa Empléate y lo más importante que a mí me gustaría como Regidor, la zonificación, si sólo son los del centro de Turrialba que se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



están viendo beneficiados o tenemos personas de La Suiza, de Santa Teresita, de Santa Cruz, etc., porque no tengo yo los datos y evidentemente no es correcto que yo llegue a pedírselos a don Diego Pérez para saber cuál es ese efecto, porque desgraciadamente muchas de las acciones se quedan en tres o cuatro distritos La Suiza, La Isabel, el centro Turrialba y Santa Rosa y nos olvidamos de los otros ocho distritos y el distrito de Chirripó que evidentemente tiene una atención especial.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Yo no sé bajo qué criterio puede medir usted si está siendo efectivo o no efectivo, pero bueno si ustedes tienen las consultas pueden tomar el acuerdo y se le traslada a don Diego que es el encargado del programa para que les pueda brindar un poco de los resultados del programa y efectivamente los alcances que ha obtenido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Yo siento es porque no he visto mayor publicidad sobre el programa y es casi es como para las personas que llegan, o sea el que se enteró y supo vino, pero no hay una articulación, por lo menos que conozca yo como ciudadano de que la Municipalidad esté haciendo eso,

ahora señora Vicealcaldesa me parece una enorme debilidad de la Alcaldía el que tengamos que pedir el informe, yo abrigaría con mucho entusiasmo en que en aras de la transparencia ustedes dieran la información como parte la rendición, si claro yo se la pido en ausencia de su debilidad de no entregar el informe, pero creo que el impacto social si tiene que darse, yo lo desconozco, entonces por eso queremos que se pueda dar, la Comisión de Empleo si lo quiere conocer para tenerlo, no creo yo doña Vicealcaldesa Barboza que tenga yo que hacerlo a viva voz los señalamientos que existen sobre el trato en el Departamento, porque no es correcto, pero si existen y con muchísimo gusto podríamos dentro de la propia comisión decírselos, para que no se genere de algo tan bueno que se hace en la lucha del desempleo, general o como una discusión de buenos o malos, pero sepa y se lo digo como Regidor, que si sentimos que no hemos aprovechado todo lo que podíamos aprovecharlo, no se ha aprovechado lo suficiente, no tenemos el suficiente impacto, hay sectores de la población en el tema de empleabilidad que no han sido involucrados con el programa PRONAE y con el programa para personas con discapacidad en el tema de empleabilidad, me parece que esas dos áreas la Alcaldía se ha quedado rezagada en el liderazgo que debe de yacer como parte del Gobierno en ese sentido y lo repito con gusto en la sesión de la Comisión podemos articular para no generar una discusión que no es el provecho acá, la idea de la Comisión señora Vicealcaldesa es que ustedes de un informe y que igualmente nos ayuden con una cita en la Dirección Nacional de Empleabilidad del Ministerio de trabajo y tercero igualmente se puedan aprovechar más los recursos, porque otros cantones si lo están haciendo y mucho mejor que nosotros.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Si tienen alguna solicitud con mucho gusto aquí se traen las respuestas y tendrá que traerlas el funcionario encargado del tema y este caso sería don Diego Pérez, que él es el encargado del programa y él es el que puede venir a decir con toda propiedad que es lo que se ha hecho, que resultados se han obtenido, a que personaje se ha atendido, por qué a otras se les ha rechazado porque no todas cumplen con los requisitos, hay personas que se quejan que vienen a solicitar este beneficio y dicen, es que me dijeron que yo no podía, si porque no son personas en pobreza o pobreza extrema, que son a las que está dirigido ese programa, entonces todo ese análisis yo no se lo pudo decir hasta porque el que lo conoce es el señor Pérez y ellos son los que llevan la lista de las personas y porque calificamos y porque otros no, inclusive hay muchas personas que se han acogido a estos proyectos de Empléate y dejan botados los cursos también, dejando sin oportunidades a otras personas que también quisieron llevar esos cursos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo creo que aquí hay algo demasiado importante que nos inquieta tanto a la Administración, la parte del Concejo y es el poco empleo que hay en Turrialba, esa es la preocupación de todos, tenemos claridad que la Municipalidad no tiene la responsabilidad, sin embargo es el gobierno local y si hay estrategias, si hay acciones, hay proyectos que se están



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



llevando a cabo por otras organizaciones, lo lógico es que haya la coordinación con el gobierno local y que se hagan los mejores esfuerzos en aras de poder ayudar un poco a la población turrialbeña que carece de empleo, eso no lo podemos obviar y si y formas o mecanismos, organizaciones, ayudas que se están dando y esta comunidad las puede recibir a través del gobierno local tienen que hacerse las gestiones, yo no voy a poner en entredicho lo que haya hecho o haya dejado de hacer Diego porque yo sobre ese punto a él no le he preguntado absolutamente nada, me baso en lo que está aquí el dictamen que presentan los compañeros y que tiene que ser aprobado y dos recomendaciones que hace el Regidor Rodríguez Morales en el sentido de que se colabore para que se pueda por parte de la Administración que se pueda conseguir esa cita y yo digo si no hay esa disposición que no siento que fue por lo menos en ese punto porque doña Lisbeth dijo solicitenlo, si nosotros consideramos que se debe hacer se hace y punto, se solicita, pero también por lo que ustedes están diciendo yo les hago otra propuesta, no en relación al primer punto porque la cita hay que hacerla ya, yo la hago en la otra línea, porque no solicitarle a la Administración que don Diego Pérez se presente a la Comisión Desempleo, coordinan una fecha, ustedes conversan con él y aclaran todas las inquietudes que tienen y posteriormente que se hace, se presenta un dictamen y en dictamen queda lo que es medular, lo que es importante para cada uno de nosotros.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Si le digo señora Presidenta, que la Comisión de Desempleo invitó dos veces a don Diego y llegó una vez, a la tercera llegó pero si al caso llegó como cinco minutos y se retiró, yo lo entiendo porque tienen una saturación de trabajo, yo no los voy a justificar pero los entiendo, en la Comisión de Desempleo tenemos una serie de estadísticas que ustedes se quedarían asustados de las cosas que vemos y por eso le agradezco a don Manuel, a don Edgar, a doña Odeth y doña Katia que nos han acompañado y nos hemos sensibilizado en esa materia, pero me parecería Presidenta que más que una audiencia para don Diego nos encantaría un informe por escrito, estadística, no nos interesan los nombres de los muchachos, y si le digo otra debilidad, hay personas que llegan y los dejan esperando hasta media hora para que los atiendan, por qué, no porque el otro dijo voy hacer que ese muchacho dure media hora esperándome, quien va a hacer eso en su sano juicio, nadie, porque lo hace, porque está saturado de trabajo, yo lo que quiero sentir señora Vicealcaldesa es que la estrategia que el Departamento de Recursos Humanos lleve a cabo el programa no creo que haya sido la más oportuna, había que buscar otra estrategia, eso es lo que yo le quiero dar a entender y no es por un tema de señalar personas, más bien que estamos dejando pasar oportunidades que otros cantones están aprovechando, como Paraíso, la Vicealcaldesa de Paraíso doña Laura Morales hace una labor envidiable y es una articuladora de una comparsa con pocos músicos y con mala sintonía, pero lo hace y al final la comparsa suena bien, son dones y yo no creo que ellos tengan dones diferentes a los que tiene la Alcaldía porque yo como Regidor no pudo ir en temas de la Administración la ley no me lo permite ni usted Presidenta, porque nos lo dijeron y aquí está doña Odeth, don Manuel y don Edgar que nos dijeron las personas del programa éste que nosotros no podíamos ir a hacerlo, era la Alcaldía y no voy a profundizar, si nos han dicho que a veces algunas cosas no se han hecho porque la Alcaldía tiene que empujar más, porque es diferente que llame el compañero de Recursos Humanos al IMAS a que llame el Alcalde, perdone yo yo sé que ustedes están saturados de trabajo Vicealcaldesa, pero cuando nos metemos en esto todo redentor muere crucificado y yo siento que nos estamos quedando y ese es el sentir, Presidenta con respeto a su sugerencia, yo sugiero que sea un informe por escrito.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Decirles que el señor Director de Empleos Temporales don Guillermo Zúñiga, él está anuente a ayudar a Turrialba, en horas temporales, que la Municipalidad justifique de gente que se requiere en alguna hora temporal dentro del Cantón, para limpiar lotes, etc., y a la gente se le paga ese dinero, él hace como dos meses me planteo eso Guillermo, y se lo planteo a don Luis, hoy don Luis no está, entonces yo no sé si él habrá hecho algún tipo de gestión con don Guillermo, pero si los recursos están, de hecho la Municipalidad de Jiménez doña Lisette está haciendo la gestión, doña Laura en Paraíso también está haciendo la gestión y que son horas que se dan a los cantones por medio del Ministerio de Trabajo para que sus pobladores se vean beneficiados en algún tipo de trabajo en el mismo cantón, yo creo que en vista de la necesidad en que estamos etc.